

E. 237/2018.

Montevideo 07/03/2018.

R/D N° 217/18

---VISTO: el acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día 26 de julio de 2017 entre la Federación de Funcionarios de O.S.E. (F.F.O.S.E.) y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.).

---RESULTANDO I: que en dicho acuerdo, ambas partes acordaron otorgar a todas las funcionarias y funcionarios del Organismo, en usufructo de licencia maternal y/o por adopción, el cobro en tal lapso, del promedio de la totalidad de haberes variables percibidos en los últimos 12 (doce) meses anteriores al mes de inicio de dicha licencia.

---RESULTANDO II: que el Comité de Calidad con Equidad de Género y la Comisión de Inequidades de O.S.E., recomendaron extender el beneficio otorgado por R/D N° 1140/17 de fecha 30/VIII/17, a todas las funcionarias en uso del medio horario maternal.

---CONSIDERANDO: que se entiende oportuno en esta instancia otorgar a todas las madres de la Administración, que estén en uso del medio horario maternal, así como a las funcionarias del Organismo que estén haciendo uso del horario reducido por adopción, el beneficio del pago del promedio de los ingresos variables percibidos en los últimos 12 (doce) meses anteriores al inicio del medio horario.

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 11º, Literal "c" de la Ley N° 11.907.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:**

---1º) AUTORIZAR a liquidar a todas las funcionarias del Organismo en uso del medio horario maternal, así como a las funcionarias del Organismo que estén haciendo uso del horario reducido por adopción, el pago del promedio de los ingresos variables percibidos en los últimos 12 (doce) meses anteriores al mes de inicio de dicho horario.

---2º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, la elaboración del procedimiento necesario para efectuar dicha liquidación.

---3º) COMUNÍQUESE a las Gerencias General, Financiero - Contable, de Planeamiento y Control de Gestión, Jurídico Notarial y de Comunicación, encomendándole a esta última realizar la más amplia difusión de la presente Resolución. Cumplido, pase a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, a sus efectos.

---4º) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..

---POR EL DIRECTORIO: